

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO Y A LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO PARA ESCLARECER E INVESTIGAR LA MUERTE DEL C. GIOVANNI LÓPEZ RAMÍREZ A MANOS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ENTIDAD Y DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, ASÍ COMO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE CONFORME UNA COMISIÓNN PARA LA INVESTIGACIÓN DE ESOS HECHOS, INCLUIDA LA CADENA DE MANDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES EMITIDAS POR EL GOBERNADOR DE LA ENTIDAD BAJO LAS CUALES INCORRECTAMENTE SE MOTIVÓ LA DETENCIÓN DEL C. GIOVANNI LÓPEZ RAMÍREZ ASÍ COMO SE GARANTICE UNA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE DEL GOBIERNO ESTATAL SOBRE LOS HECHOS DE AMEDRENTAMIENTO Y REPRESIÓN CONTRA LAS MANIFESTACIONES PARA EXIGIR JUSTICIA EN EL CASO MENCIONADO.

Las y los que suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del honorable pleno la siguiente propuesta con punto de acuerdo.

Consideraciones

Hemos sido testigos de las medidas implementadas por diversos gobiernos de las entidades federativas para hacer frente a la contingencia originada por el Covid 19, sin embargo, muchas de estas han sido sumamente inhumanas y transgresoras de las libertades fundamentales del pueblo mexicano.

RECORDEMOS QUE, AL MARGEN DE LA LEY, NADA; POR ENCIMA DE LA LEY, NADIE.

Este tipo de medidas generan violencia, la cual no solo afecta únicamente a ciertos sectores de la población, a ciertos estratos sociales, ni a ciertos grupos vulnerables, afecta a todos por igual. Tampoco se ejerce solo de ciudadanos a ciudadanos, sino que también por parte de las autoridades gubernamentales en contra de la ciudadanía, ejemplo de esto es el caso de Giovanni López Ramírez, quien fue arrestado y asesinado por agentes del orden público.

El pasado 5 de mayo, fue ilegalmente detenido por presuntamente haber cometido la “falta administrativa” de no portar “cubre bocas” el ciudadano, de 30 años, Giovanni López Ramírez, en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos en el estado de Jalisco.

De acuerdo con algunos testimonios de sus familiares y de testigos de los hechos, elementos encargados de la seguridad pública de la entidad y del municipio se presentaron en el lugar donde algunos integrantes de la familia López Ramírez cenaban al aire libre y, tras hacerles algunas preguntas,

Notas

1. Reporte indigo, <https://www.reporteindigo.com/reporte/muerte-de-giovanni-lopez-golpea-politica-tolerancia-cero-de-enrique-alfaro-en-jalisco/>
2. Polemon, <https://polemon.mx/policias-matan-a-hombre-por-no-usar-cubre-bocas-en-el-jalisco-de-alfaro>
3. El Occidental, <https://www.eloccidental.com.mx/local/de-ser-culpables-de-homicidio-policias-de-ixtlahuacan-de-los-membrillos-seran-sancionados-con-todo-el-rigor-de-la-ley-gobernador-enrique-alfaro-cedhj-5318544.html>

intentaron detener a Giovanni López; detención que obtuvo una resistencia natural por parte del joven pues no se encontraba realizando ningún delito ni ninguna conducta contraria a la Ley.

Es preocupante que esta detención, en vez de haber representado un grado de seguridad para Giovanni López, implicó uno de riesgo y violación a sus derechos humanos. Los agentes de seguridad, en todo su actuar, deben de hacer valer los derechos fundamentales de los individuos, como lo es la garantía de seguridad a la integridad física de todo detenido, situación que no ocurrió durante la detención de Giovanni López.

Según los reportes oficiales de la Fiscalía General del Estado y de las autoridades municipales, López Ramírez presentaba una "conducta violenta" al momento de ser detenido, explicación que en nada justifica el abuso de autoridad en su detención ni la ilegalidad de su traslado en un vehículo oficial policiaco.

Mucho menos justifica las lesiones que presentaba el cuerpo de Giovanni López al momento de ser ingresado al hospital donde posteriormente perdería la vida, pues de acuerdo con la necropsia oficial, éste presentaba "fractura craneoencefálica y múltiples lesiones contundentes", sin mencionar una presunta lesión de arma de fuego que, según los familiares que identificaron el cadáver, presentaba el cuerpo al momento en que se los entregaron en el Servicio Médico Forense.

La muerte de Giovanni nos expone a todas luces el incorrecto actuar por parte de los elementos de seguridad de la mencionada entidad federativa y del municipio, así como el ambiente de desconfianza hacia las instituciones locales y municipales encargadas de la seguridad pública en el Estado de Jalisco.

Así las cosas, es que resulta procedente este punto de acuerdo. Es necesario exigirles a las autoridades correspondientes que se hagan, de manera exhaustiva, las investigaciones correspondientes y ajustar las mismas a los máximos estándares internacionales en materia de derechos humanos, como aquellos contenidos en el "Protocolo de Minnesota" o "Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias".

Dicha herramienta legal y de carácter internacional, es un procedimiento modelo recomendado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el cual establece un texto preciso y contundente en materia de investigación de muertes potencialmente ilícitas, asimismo, contiene un catálogo de principios y directrices que deben observar los Estados y sus instituciones encargadas de los procedimientos de investigación.

Es de resaltarse que dicho Protocolo establece:

"El deber del Estado de investigar se activa cuando este tenga conocimiento o debiera haberlo tenido de una muerte potencialmente ilícita, así como cuando una presunta muerte ilícita sea denunciada de manera razonable.

El deber de investigar no se aplica solo por el hecho de que el Estado reciba una denuncia formal .16. El deber de investigar toda muerte potencialmente ilícita incluye todos los casos en que la muerte fue causada por el Estado o en que se denuncia o se sospecha que así fue (por ejemplo, cuando la fuerza empleada por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pudo haber contribuido a la muerte).”

Bajo esa tesitura de ideas, es de expresarse que de las evidencias que circulan en medios de comunicación respecto a este caso, podemos afirmar la arbitrariedad y el ilegal actuar por parte de los elementos policiacos. Actuar que se desarrollo bajo una irracionalidad insuficiente para justificar la gravosa detención.

Es de afirmarse que la detención y muerte de Giovanni López fue en todo momento bajo la custodia de los agentes policiacos, lo cual permite que se afirme que se trata de una ejecución extrajudicial y una tajante violación a la batería de derechos humanos fundamentales del ciudadano.

La actuación de las autoridades locales y municipales en el caso, abren paso a la exigencia inmediata de una investigación y revisión de la cadena de mando dentro de las corporaciones de seguridad pública en el Estado de Jalisco, especialmente de la del municipio de Ixtlahuacán. Lo anterior encontrando sustento legal en los artículos 13 párrafo Segundo y 30, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017.

Aunado a esto, las investigaciones no deben de frenarse a un específico rango y/o dependencia, sino que también debe de empapar a los responsables de emisiones de disposiciones legales o mandatos administrativos que pudieron influir dentro de la detención y muerte de Giovanni López. Es entonces que, al derivar la detención de Giovanni López de una supuesta “falta administrativa”, lo procedente es que sea investigado también el Gobernador del Estado de Jalisco.

Lo anterior debido a que, con fecha 19 de abril de este año, el Gobernador, Enrique Alfaro, emitió un Decreto en el cual estableció una serie de disposiciones gravosas, extremistas y de cero tolerancia, entre las que se encuentra el uso obligatorio de cubrebocas dentro del Estado.

Consecuentemente, es que este punto de acuerdo también solicita la intervención del H. Congreso de Jalisco, en aras de investigar los abusos y excesos que se pudieron y/o se cometen al amparo de los dispuesto en los numerales I y VIII del Decreto antes citado, los cuales señalan:

“I. Toda persona que se encuentre en el territorio del estado de Jalisco, ya sea residente o esté de tránsito, debe cumplir

obligatoriamente con el resguardo domiciliario corresponsable.

VIII. Es obligatorio el uso de cubrebocas para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público, como lo son la vía pública, los edificios públicos o el transporte público; así como en aquellos establecimientos y/o giros que se dediquen a actividades esenciales.”

Así como los incorrectos y violatorios Acuerdos Segundo y Tercero primer párrafo del mismo Decreto que señalan:

“Segundo. Las autoridades municipales serán las responsables de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria antes señaladas.

Tercero. A quien incumpla con las medidas de seguridad sanitarias establecidas en el presente acuerdo le serán impuestas las sanciones establecidas en los artículos 417 y 427 de la Ley General de Salud, así como 345 y 356 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, referidas en el considerando VII.”

El Gobernador, Enrique Alfaro se expone ante el pueblo mexicano como un funcionario polémico, incapaz y autoritario, por lo cual, el H. Congreso del Estado de Jalisco tiene la valiosa oportunidad de crear una Comisión Especial para que investigue exhaustivamente los hechos antes narrados desde una perspectiva de responsabilidad política.

Adicionalmente, también debe garantizarse una investigación independiente para determinar las responsabilidades por la estrategia para reprimir, intimidar y detener ilegalmente a jóvenes que se manifestaron en Guadalajara a partir de la exigencia de justicia en el caso de Giovanni López. El pasado jueves 4 de junio, ante una convocatoria popular para exigir justicia en el caso, las autoridades locales desplegaron un operativo policiaco para dispersar a los manifestantes. Las operaciones escalaron a lo largo de tres horas de enfrentamiento, donde los agentes de la policía realizaron arrestos arbitrarios, así como acciones de amedrentamiento a quienes documentaban los hechos en el lugar.¹

La violencia ejercida por las autoridades locales dio pie a una segunda movilización el viernes 5 de junio, donde se denunció la desaparición de varios manifestantes detenidos apenas el día anterior. En lugar de atender la proclama social y poner fin al uso excesivo de la fuerza pública, las autoridades decidieron redoblar su apuesta de intimidación. En esta ocasión, se da cuenta de que hubo un operativo de policías vestidos de civil, armados con bates y palos, para detener a las personas que se dirigían hacia el punto de

¹ Redacción, “#JusticiaParaGiovanni: Agentes de Jalisco responden con gas, golpes y 26 detenciones a protesta contra abuso policial”, publicado en el portal de noticias *Animal Político*, el 4 de junio 2020. <https://www.animalpolitico.com/2020/06/justiciaparagiovani-protesta-abuso-policial/>

encuentro.² Testimonios de los visitantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) señalan una serie de detenciones ilegales y arbitrarias cometidas personas sin uniforme, además del uso de vehículos particulares y sin placas para llevarse a los manifestantes a lugares retirados.³

Los medios de comunicación y la sociedad civil dieron un seguimiento puntual a las denuncias y dan cuenta que el personal de seguridad fue obligado a acatar las órdenes de sus superiores bajo la amenaza de perder su contrato laboral en caso de desobedecer.⁴

La presión social sobre el gobierno del Estado alcanzó una dimensión tal que orilló al Gobernador del Estado a emitir una disculpa y anunciar la liberación de los detenidos.⁵ Sin embargo, los atropellos cometidos no pueden quedar subsanados con una simple disculpa. Por lo que también se considera necesario que se investigue a la cadena de mando de los hechos ocurridos del 4 al 6 de junio pasados, y así esclarecer quienes fueron las autoridades que ordenaron la implementación de operativos de miedo, represión y detenciones ilegales en contra de los jóvenes manifestantes.

Todo lo anterior, nos permite resumir que en la actual administración del Gobierno del Estado de Jalisco existen irregularidades y transgresiones en contra de la población de esa entidad, así como la mala gobernanza por parte del Gobernador Enrique Alfaro.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados de esta bancada sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Jalisco para que, con estricto apego a la Ley, investigue y esclarezca los hechos que ocasionaron la muerte del C. Giovanni López.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Jalisco para que, en la realización de las investigaciones correspondientes a la muerte del C. Giovanni López Ramírez, se observe con puntualidad el “Protocolo de Minnesota”, también conocido como el “Protocolo modelo para la investigación legal de

² Redacción, “Denuncian desaparición de jóvenes tras protestas en Jalisco”, publicado en el portal de noticias *Animal Político*, el 06 de junio 2020. <https://www.animalpolitico.com/2020/06/denuncian-desaparicion-de-jovenes-tras-protestas-en-jalisco/>

³ Juan Carlos G. Partida, “Represión contra jóvenes en segunda marcha de Jalisco”, nota publicada en el diario *La Jornada*, el 06 de junio 2020. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/06/06/represion-contra-jovenes-en-segunda-marcha-de-jalisco-6954.html>

⁴ Oscar Balderas, “¿Quiénes dieron las órdenes del operativo represor en Jalisco?”, Nota de MVS Noticias, publicada el 8 de junio 2020. <https://mvsnoticias.com/podcasts/segunda-emision-con-luis-cardenas/quienes-dieron-las-ordenes-del-operativo-represor-en-jalisco/#gsc.tab=0>

⁵ EFE, “Enrique Alfaro anuncia liberación de todos los detenidos en manifestaciones”, nota publicada en el diario *El Universal*, el 6 de junio 2020. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/giovanni-lopez-enrique-alfaro-anuncia-liberacion-de-todos-los-detenidos-en-manifestaciones>

ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias” emitido por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

TERCERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía del Estado de Jalisco a que investigue exhaustivamente a todos los agentes de seguridad pública, ya sea municipal y/o estatal, que participaron en la detención del C. Giovanni López realizada el pasado 4 de mayo en el municipio de Ixtlahuacán, Jalisco y que, en caso de ser procedente, ejerza las acciones penales correspondientes.

CUARTO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía del Estado de Jalisco a que realice todas las acciones necesarias para garantizar la pronta y expedita administración de justicia en favor de los familiares y víctimas de la muerte del C. Giovanni López.

QUINTO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco a cesar inmediatamente su política agresiva y de tolerancia cero, la cual solo ha generado violencia y ha perjudicado el estado de bienestar de las y los jaliscienses.

SEXTO.– La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que valore clasificar como violación grave de derechos humanos la investigación sobre los hechos ocurridos en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, entre los días 4 y 5 de mayo, relativos a la posible tortura y ejecución extrajudicial del C. Giovanni López, así como los hechos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a partir del día 4 de junio, relativos a la represión violenta ejercida por corporaciones policiales y ministeriales en contra de ciudadanos que protestaban en ejercicio de su libertad de expresión.

SÉPTIMO.– La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, durante el Segundo Receso del Segundo Año de ejercicio de la LIV Legislatura, acuerda la creación de la Comisión de seguimiento a los hechos ocurridos en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, entre los días 4 y 5 de mayo, y de los actos de protesta social y represión policial relacionados con éstos.

OCTAVO.– La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Cámara de Diputados federal para que en la primera sesión plenaria a que haya lugar constituya una comisión especial de seguimiento a los hechos ocurridos en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, entre los días 4 y 5 de mayo, y de los actos de protesta social y represión policial relacionados con éstos.

ATENTAMENTE

**KATIA ALEJANDRA CASTILLO
LOZANO
DIPUTADA FEDERAL**



**MARIO DELGADO CARRILLO
DIPUTADO FEDERAL**

**MARÍA DE LOS DOLORES
PADIERNA LUNA
DIPUTADA FEDERAL**

**LORENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ
ANDRADE
DIPUTADA FEDERAL**

**MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ
GONZÁLEZ
DIPUTADO FEDERAL**

**VERÓNICA RAMOS CRUZ
DIPUTADA FEDERAL**

**FRANCISCO JAVIER GUZMÁN DE LA
TORRE
DIPUTADO FEDERAL**

**LAURA IMELDA PÉREZ SEGURA
DIPUTADA FEDERAL**

**ALBERTO VILLA VILLEGAS
DIPUTADO FEDERAL**

**SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA
DIPUTADA FEDERAL**